

BOLETÍN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 14 DE ENERO DE 2022

4969

CONTENIDO

- 1- Resolución N.º 1-2022 del 13 de enero de 2022 expedida por el Directorio Nacional del Partido Panameñista (PAN).
- 2- Nota CNE-A-015-2022 a través de la cual se remite al Tribunal Electoral la Resolución N.º CNE-A- 021 de 14 de enero de 2022.
- 3- Resolución N.º 10/ DNOE de 14 de enero de 2022 a través de la cual se accede a la solicitud de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Panameñista para prorrogar el calendario electoral pendiente.



Resolución No. 1-2022 Del 13 de enero de 2022

**El Directorio Nacional del Partido Panameñista,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias**

CONSIDERANDO:

Que el Partido Panameñista por intermedio de sus órganos de gobierno, debe acatar y hacer cumplir las disposiciones electorales contempladas en el Código Electoral y en las reglamentaciones que emita el Tribunal Electoral.

Que el Directorio Nacional es la máxima autoridad política, administrativa y ejecutiva del Partido Panameñista, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa y Estatuto, así como establecer los lineamientos políticos generales que debe seguir el Partido.

Que le corresponde al Directorio Nacional realizar las convocatorias y fijar las fechas para las elecciones internas para renovar las estructuras provinciales y nacionales del Partido Panameñista.

Que mediante Resolución No. 13 de 23 de noviembre de 2021, el Directorio Nacional, en uso de facultades fijó fechas para las elecciones internas, sin embargo, ante el repunte de los casos de covid-19 a nivel nacional y como medida de precaución para salvaguardar la salud de nuestros copartidarios ante la rápida propagación de la variante Ómicron, y en coordinación con la Dirección Nacional de Organización Electoral, se estima conveniente prorrogar las fechas de las elecciones internas antes dispuestas.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaría general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

RESUELVE:

Artículo 1. ADICIONAR el contenido de la Resolución No. 13 de 23 de noviembre de 2021 y **FIJAR** nuevas fechas para finalizar el proceso de elecciones internas del Partido Panameñista de la siguiente forma:

20 de febrero de 2022 Acto eleccionario a los cargos de Directorio Nacional y su Junta Directiva, Fiscal y Sub Fiscal, del Tribunal de Honor y Disciplina, Defensor de los Miembros y su Adjunto, Secretarías Ejecutivas Sectoriales, Provinciales o Comarcales, Junta Directiva de la Secretaría de la Mujer y de la Juventud.


6 de marzo de 2022 Convención de ratificación de los resultados de la elección del 20 de febrero de 2022, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Artículo 2. COORDINAR con la Dirección de Organización Electoral del Tribunal Electoral la organización de estos actos eleccionarios.

Artículo 3. FACULTAR al Comité Nacional de Elecciones a realizar la coordinación con la Dirección Nacional de Organización Electoral del Tribunal Electoral, y cualquier cambio dentro del cronograma (fechas, términos) para la celebración y ejecución de estas dos actividades establecidas en el Artículo 1 anterior; tal como lo permite el artículo 153 literal j del Estatuto.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Panamá, sede del Partido Panameñista, hoy trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022).


JOSE BLANDÓN FIGUEROA.
Presidente


LUIS ERNESTO CARLES
Secretario General



COMITÉ NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO PANAMEÑISTA

Nota No, CNE-A-015-2022.

Panamá, 14 de enero de 2022.

Licenciado
OSMAN VALDÉS
Director de Organización Electoral
TRIBUNAL ELECTORAL
E. S. D.

Licenciado Valdés:

Me dirijo a usted con el respeto que me acostumbra, en ocasión de solicitarle que se publique en Boletín de Tribunal Electoral la Resolución No. CNE – 021 de 14 de enero de 2022, a través de la cual resuelve solicitar a la Dirección Nacional de Organización Electoral (DNOE), la prórroga de las fechas dentro del calendario electoral restante dentro de la programación del proceso eleccionario interno del colectivo político.

Reiterando mis muestras de respeto y consideración,

De Usted,

Jonathan Carrillo R.
Secretario (Ad-hoc) del Comité Nacional de Elecciones



COMITÉ NACIONAL DE ELECCIONES PARTIDO PANAMEÑISTA

Resolución No. CNE-A- 021
De 14 de enero de 2022

El Comité Nacional de Elecciones en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el artículo 145 de los estatutos vigentes señala que Comité de Elecciones del Partido Panameñista tendrá la facultad para organizar las elecciones internas y las primarias generales, hacer las convocatorias públicas o cualquier otro proceso electoral que el colectivo realice; reportar los resultados de las elecciones según lo dispuesto en el Código Electoral y las reglamentaciones emitidas por el Tribunal Electoral.

Que el Comité Nacional de Elecciones como autoridad y organismo auxiliar de gobierno del Partido Panameñista tal como lo estable el artículo 17 de los estatutos vigentes, con el objetivo de organizar todas las elecciones internas, primarias del partido y cualquiera otra consulta que sea necesaria para nuestro colectivo, tiene la función, tal como señala nuestro estatuto en su artículo N° 153 de coordinar con el Tribunal Electoral todos los procesos eleccionarios del colectivo y emitir las resoluciones que requieran en cumplimiento de sus funciones.

Que el Directorio Nacional como máxima autoridad política del Partido Panameñista, mediante la Resolución No. 01 – 2022 de 13 de enero de 2022 dispuso nuevas fechas para el proceso eleccionario, así como que a través de su artículo 3 **facultó** al Comité Nacional de Elecciones (CNE) para realizar las **coordinaciones y cambios** necesarios al cronograma electoral en **coordinación con la Dirección Nacional de Organización Electoral**, para la celebración y ejecución de las elecciones internas del Partido Panameñista para la escogencia

de los cargos de Junta Directiva Nacional, Directorio Nacional, Fiscal y su Adjunto, Defensor de los miembros y su adjunto, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Juventud, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Mujer, Tribunal de Honor y Disciplina, Juntas Directivas Provinciales o Comarcales y Secretarías Ejecutivas Sectoriales.

Que ante la **ADICIÓN** realizada por parte del Directorio Nacional a la Resolución No. 13 de 23 de noviembre de 2021, fijando nuevas fechas para el proceso de elecciones internas del Partido Panameñista, se hace necesario solicitar a la Dirección de Organización Electoral (DNOE) la prórroga de las fechas dentro del calendario electoral restante dentro de la programación del proceso eleccionario interno del colectivo político.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR a la Dirección de Organización Electoral (DNOE) del Tribunal Electoral, se sirva prorrogar las fechas del cronograma electoral en el sentido siguiente:

ACTIVIDAD ELECTORAL	FECHAS
Período de Campaña y Propaganda Electoral	Lunes 7 hasta la medianoche del jueves 17 de febrero de 2022
Publicación en el Boletín del Tribunal Electoral de las designaciones de los miembros de las corporaciones electorales, por parte de la DNOE	Lunes 14 de febrero 2022
Acto Eleccionario interno del Partido Panameñista para la escogencia de los cargos de Junta Directiva Nacional, Directorio Nacional, Fiscal y su Adjunto, Defensor de los miembros y su adjunto, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Juventud, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Mujer, Tribunal de	Domingo 20 de febrero de 2022

Honor y Disciplina, Juntas Directivas Provinciales o Comarcales y Secretarías Ejecutivas Sectoriales.	
Comunicación al Tribunal Electoral por parte del CNE de los resultados de los actos eleccionarios del 20 de febrero de 2022.	Viernes 25 de febrero de 2022
Publicación por un (1) día, de los resultados del 20 de febrero de 2022 en la Página Web del Partido y en el Boletín del Tribunal Electoral.	Viernes 4 de marzo de 2022
Convención Nacional Ordinaria para la ratificación de los resultados eleccionarios del 20 de febrero de 2022	Domingo 6 de marzo de 2022
Entrega por parte del CNE a la DNOE, mediante resolución, de los resultados ratificados por la Convención Nacional para su publicación en Boletín del TE	Lunes 7 de marzo de 2022
Publicación en la página web del partido y en el Boletín del Tribunal Electoral de los resultados ratificados por la Convención Nacional, de los actos eleccionarios internos del 20 de febrero de 2022.	Martes 8 de marzo de 2022
Periodo para impugnar las proclamaciones de los candidatos electos y ratificados el 6 de marzo de 2022 Las impugnaciones serán ante el Comité Nacional de Elecciones (CNE).	Del miércoles 9 al jueves 10 de marzo de 2022
Traslado a los impugnados	Viernes 11 y lunes 14 de marzo de 2022

Objeciones de los impugnados	Martes 15 y miércoles 16 de marzo de 2022
Periodo para resolver las impugnaciones a las proclamaciones de los candidatos electos ante el Comité Nacional de Elecciones (CNE).	Jueves 17 y viernes 18 de marzo de 2022
Publicación en la página web del partido y en el Boletín del Tribunal Electoral de las proclamaciones, una vez agotada la vía interna partidaria, de los actos eleccionarios internos del 20 de febrero de 2022. Una vez agotada la vía interna partidaria, los interesados podrán recurrir ante los Juzgados Administrativos Electorales según lo dispuesto en la Ley 247 de 2021	Lunes 21 de marzo de 2022

Ciudad de Panamá, 14 de enero de 2022.

Notifíquese y publíquese,



**ALEX VILLA
PRESIDENTE**



**JONATHAN CARRILLO
SECRETARIO AD HOC**



República de Panamá
Tribunal Electoral

Resolución N. 10/DNOE
De 14 de enero de 2022

A través de la cual se accede a la solicitud de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Panameñista para prorrogar el calendario electoral pendiente a partir de la fecha para la renovación de las autoridades previstas en su Resolución No. CNE – 021 de 14 de enero de 2022

La Dirección Nacional de Organización Electoral
En uso de sus facultades reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Nacional, aprobó la reglamentación, apertura, convocatoria y organización de elecciones para la escogencia de los cargos del Directorio Nacional y su Junta Directiva, del Tribunal de Honor y Disciplina, Fiscal y Subfiscal del partido, Defensor de los Miembros y su adjunto, Secretarías Ejecutivas Sectoriales, Juntas Directivas Provinciales o Comarcales, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Mujer y Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Juventud del Partido Panameñista (PAN), a celebrarse el domingo 23 de enero de 2022, a través de la Resolución No. 137/DNOE de 10 de diciembre de 2021 y cuyos resultados serían ratificados el domingo 30 de enero de 2022 en una Convención Nacional Ordinaria.

Que la Resolución No.137/DNOE fue debidamente publicada por tres días hábiles consecutivos a partir del 10 al 14 de diciembre de 2021, en los Boletines del TE No.4,449, 4,950 y 4,951, respectivamente.

Que la Comisión Nacional de Elecciones del partido Panameñista previa autorización del Directorio Nacional del partido conferida a través de la Resolución 01-2022, ha solicitado a esta Dirección Nacional, se conceda la prórroga del

calendario electoral pendiente a partir de la fecha, de manera que la elección prevista para el 23 de enero del año que decurre, se lleve a cabo el 20 de febrero de 2022, y la Convención Nacional para la ratificación antes prevista para el 30 de enero de 2022, se adelante ahora el próximo 6 de marzo de 2022; tomando en consideración los términos y plazos legales que involucran los trámites del debido proceso inherentes para resolver las impugnaciones interpuestas en contra de la Resolución No. 137/DNOE.

Que a fin de dar fiel cumplimiento a este mandato legal es impostergable; buscar mecanismos que permitan el ahorro, uso eficiente y razonado de los presupuestos a invertir por parte de la Institución en el financiamiento de los referidos eventos internos partidarios, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 300, modificado por el artículo 114 de la Ley 247 de 22 de octubre de 2021.

En virtud de todo lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ACCEDER a la solicitud de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Panameñista para prorrogar el calendario pendiente a partir de la fecha, para la renovación de las autoridades previstas en la Resolución No. 137/DNOE de 10 de diciembre de 2021, de manera que la elección prevista para el 23 de enero de 2022, se lleve ahora a cabo el 20 de febrero de 2022, y la Convención Nacional prevista para el 30 de enero de 2022 se lleve a cabo el 6 de marzo de 2022.

Artículo 2. Que el nuevo cronograma electoral prorrogado quedará así:

ACTIVIDAD ELECTORAL	FECHAS
Período de Campaña y Propaganda Electoral	Lunes 7 hasta la medianoche del jueves 17 de febrero de 2022
Publicación en el Boletín del Tribunal Electoral de las designaciones de los miembros de las corporaciones electorales, por parte de la DNOE	Lunes 14 de febrero 2022
Acto Eleccionario interno del Partido Panameñista para la escogencia de los cargos de Junta Directiva Nacional, Directorio Nacional, Fiscal y su Adjunto,	Domingo 20 de febrero de 2022

Defensor de los miembros y su adjunto, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Juventud, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Mujer, Tribunal de Honor y Disciplina, Juntas Directivas Provinciales o Comarcales y Secretarías Ejecutivas Sectoriales	
Comunicación al Tribunal Electoral por parte del CNE de los resultados de los actos eleccionarios del 20 de febrero de 2022.	Viernes 25 de febrero de 2022
Publicación por un (1) día, de los resultados del 20 de febrero de 2022 en la Página Web del Partido y en el Boletín del Tribunal Electoral.	Viernes 4 de marzo de 2022
Convención Nacional Ordinaria para la ratificación de los resultados eleccionarios del 20 de febrero de 2022	Domingo 6 de marzo de 2022
Entrega por parte del CNE a la DNOE, mediante resolución, de los resultados ratificados por la Convención Nacional para su publicación en Boletín del TE	Lunes 7 de marzo de 2022
Publicación en la página web del partido y en el Boletín del Tribunal Electoral de los resultados ratificados por la Convención Nacional, de los actos eleccionarios internos del 20 de febrero de 2022.	Martes 8 de marzo de 2022
Periodo para impugnar ante el Comité Nacional de Elecciones (CNE), las proclamaciones de los candidatos electos y ratificados el 6 de marzo de 2022	Del miércoles 9 al jueves 10 de marzo de 2022
Traslado a los impugnados impugnado	Viernes 11 y lunes 14 de marzo de 2022
Objeciones de los impugnados	Martes 15 y miércoles 16 de marzo de 2022
Periodo para resolver las proclamaciones de los candidatos electos ante el Comité Nacional de Elecciones (CNE).	Jueves 17 y viernes 18 de marzo de 2022
Publicación en la página web del partido y en el Boletín del Tribunal Electoral de las proclamaciones, una vez agotada la vía interna partidaria, de los actos eleccionarios internos del 20 de febrero de	Lunes 21 de marzo de 2022

<p>2022.</p> <p>Una vez agotada la vía interna partidaria, los interesados podrán recurrir ante los Juzgados Administrativos Electorales según lo dispuesto en la Ley 247 de 2021</p>	
---	--

Artículo 3. Que la presente resolución entrará a regir a partir del primer día hábil siguiente a su publicación, por un solo día, en el Boletín del Tribunal Electoral.

Fundamento Legal: Artículos 29, 145, 146 y 153 de los Estatutos del partido Panameñista. Artículo 114 de la Ley 247 de 2021, que modifica el artículo 300 del Código Electoral

Publíquese y Cúmplase,



Osman Valdés
Director Nacional



Santana Díaz
Subdirector Nacional



TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA